



Expediente nº: 0017641/24

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 27 de junio de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación disponiendo el inicio del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS PROYECTOS INCORPORADOS AL PROGRAMA ZONAS JÓVENES ESCOLARES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, COLEGIOS PÚBLICOS INTEGRADOS Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL", e igualmente aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la licitación del contrato de referencia.

El contrato se divide en 8 Lotes.

El presupuesto de licitación, que tendrá carácter de máximo, es de 2.505.659,60 € (IVA excluido) al que, se suma el 10% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 2.756.225,58 € (IVA incluido), atendida la duración inicial del contrato de dos años, siendo el periodo efectivo de prestación de dos cursos lectivos (veinte meses).

El presupuesto máximo de licitación de cada lote es el siguiente:

- **Lote 1:** 256.905,88 € (IVA excluido); 282.596,46 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 2:** 316.899,98 € (IVA excluido); 348.589,98 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 3:** 302.545,10 € (IVA excluido); 332.799,62 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 4:** 362.539,22 € (IVA excluido); 398.793,14 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 5:** 348.184,34 € (IVA excluido); 383.002,78 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 6:** 316.899,98 € (IVA excluido); 348.589,98 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 7:** 196.911,78 € (IVA excluido); 216.602,96 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 8:** 404.773,32 € (IVA excluido); 445.250,66 € (IVA incluido del 10%)

El valor estimado del contrato para la totalidad de los ocho lotes asciende a 5.512.451,12 € (IVA excluido), al tener en cuenta para su cálculo el importe de la duración inicial del contrato, las dos eventuales prórrogas y la posible modificación prevista en este pliego.

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europa el 2 de julio de 2024, publicándose en el mencionado Diario y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de julio de 2024. El plazo de presentación de ofertas es de 30 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando dicho plazo el 31 de julio de 2024. A día de la fecha no se ha presentado ninguna oferta.

El Servicio de Juventud, con fecha 10 de julio de 2024 ha presentado informe sobre modificación

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTYzMDE3Mjg2MjI5MTA2MDky

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTI4Mzg4ODg3OTE4NzYyNDM3

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA ACUERDO DESISTIMIENTO	ID FIRMA	12374853	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. M PAZ AZUCENA AYALA ANDRES - LA TECNICA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO				FECHA FIRMA	
				18 de julio de 2024	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN				18 de julio de 2024	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19/07/2024, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	12388651	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				22 de julio de 2024	

de las cláusulas 5.3 y 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativas a la coeducación y a la educación para la ciudadanía global y los ODS, proponiendo una nueva redacción de las mismas.

Así mismo, en escrito de 17 de julio de 2024, el Servicio de Juventud informa que se han advertido otros errores en las cláusulas siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- Cláusula 1: Error en la denominación "Colegios Públicos Integrados", se considera sustituir por "Centros Públicos Integrados".

- Cláusula 2: Error en la denominación "CPIFP Corona de Aragón", se considera sustituir por "IES Corona de Aragón".

Error en los puntos 18, 19, 20 y 21, relativa a la dirección de los centros del Lote 4, se considera sustituir por la dirección correcta.

- Cláusula 3.1: Se considera sustituir el título "Objetivos Concretos en Centros de Educación Secundaria" por "Objetivos Concretos en Centros de Educación Secundaria y Centros Públicos Integrados"

- Cláusula 6: Se considera ampliar la franja de edad a la que va destinada la oferta en Centros Públicos Integrados y Centros de Educación Secundaria.

- Clausula 10: Error en la denominación "Colegios Públicos Integrados", se considera sustituir por "Centros Públicos Integrados".

- Cláusula 11.1: Se considera especificar que la titulación exigida es para nuevas contrataciones.

Se considera suprimir el párrafo que establece la categoría profesional que deberán tener los profesionales que desempeñen los servicios.

- Clausula 11.2: Error en la denominación "CPIFP Corona de Aragón", se considera sustituir por "IES Corona de Aragón".

Se considera sustituir la denominación " Técnico/a Especialista" por " Profesional"

Error en el número de horas del profesional asignado al IES Corona de Aragón, se considera sustituir "25h/semana" por "30h/semana".

- Cláusula 14: Error en la denominación "Colegios Públicos Integrados", se considera sustituir por "Centros Públicos Integrados".

Error en la denominación "CPIFP Corona de Aragón", se considera sustituir por "IES Corona de Aragón".

- Cláusula 21.6: Error en la denominación "Colegios Públicos Integrados", se considera sustituir por "Centros Públicos Integrados".

Derivado de la modificación de estas cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se produce la necesidad de modificación del informe justificativo del precio que, a su vez, lleva aparejada modificaciones en la providencia de inicio del expediente, en el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación, en el informe de los criterios de solvencia y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Específicas.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTYzMDE3Mjg2MjI5MTA2MDky

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTI4Mzg4ODg3OTE4NzYyNDM3

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA ACUERDO DESISTIMIENTO	ID FIRMA	12374853	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M PAZ AZUCENA AYALA ANDRES - LA TECNICA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO			18 de julio de 2024		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			18 de julio de 2024		

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19/07/2024, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	12388651	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			22 de julio de 2024		

Las modificaciones concretas que afectan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas son las siguientes:

- Cláusula 1: Error en la denominación “Colegios Públicos Integrados”, se considera sustituir por “Centros Públicos Integrados”.
- Clausula 2.1: Error en la denominación “CPIFP Corona de Aragón”, se considera sustituir por “IES Corona de Aragón”.
- Error en los puntos 18, 19, 20 y 21, relativa a la dirección de los centros del Lote 4, se considera sustituir por la dirección correcta.
- Cláusula 6: Se modifica el presupuesto de licitación derivado de la modificación del Lote 1 consecuencia del incremento de horas reflejado en la Cláusula 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cláusula 7: Se modifica el valor estimado del contrato derivado de la modificación del Lote 1 consecuencia del incremento de horas reflejado en la Cláusula 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cláusula 12, a): Se modifica el importe de solvencia económica y financiera del Lote 1 consecuencia del incremento de horas reflejado en la Cláusula 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cláusula 12, b): Se modifica el apartado de solvencia técnica del Lote 1 consecuencia del incremento de horas reflejado en la Cláusula 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La mayor parte de las modificaciones propuestas, fundamentalmente las que afectan al objeto del contrato, titulaciones, número de horas, franja edades, presupuesto de licitación, valor estimado, solvencias etc... son defectos no subsanables en la preparación del procedimiento, ya que afectan a aspectos sustantivos del contrato, por lo que se propone por el Servicio de Juventud el desistimiento del presente expediente.

El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece:

- “1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.
3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA ACUERDO DESISTIMIENTO	ID FIRMA	12374853	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. M PAZ AZUCENA AYALA ANDRES - LA TECNICA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO				FECHA FIRMA	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN				18 de julio de 2024	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19/07/2024, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	12388651	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				22 de julio de 2024	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTYzMDE3Mjg2MjI5MTA2MDky

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyMTI4Mzg4ODg3OTE4NzYyNDM3



una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

Además el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 indica:

“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”.

Por otra parte, el art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que : “En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.”

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón). Por ello, este Servicio entiende que debe someterse a la aprobación del Gobierno de Zaragoza el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación del "**SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS PROYECTOS INCORPORADOS AL PROGRAMA ZONAS JÓVENES ESCOLARES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, COLEGIOS PÚBLICOS INTEGRADOS Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**", dividido en ocho lotes, habida cuenta de los defectos no subsanables en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y demás documentación del expediente, puestos de manifiesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dicho desistimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

Elévese al Gobierno de Zaragoza:
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROPUESTA ACUERDO DESISTIMIENTO	ID FIRMA	12374853	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. M PAZ AZUCENA AYALA ANDRES - LA TECNICA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO				FECHA FIRMA	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN				18 de julio de 2024	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19/07/2024, APROBÓ ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	12388651	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
				22 de julio de 2024	